



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

2024 - Año del 75° Aniversario de la gratuidad universitaria en la República Argentina

Resolución

Número:

Referencia: RESOLUCION

VISTO el expediente EX-2024-14049122-GDEBA-UACCOMIREC mediante el cual Martin SABBATELLA solicita el reconocimiento de los servicios desempeñados en varios Organismos, en el marco de las disposiciones de la Ley N° 10.430 en razón de lo establecido por el artículo 23 de la Ley N° 10.189, y

CONSIDERANDO:

Que mediante DECRE-2024-293-GDEBA-GPBA se designó a Martin SABBATELLA en el cargo de Presidente del Comité de Cuenca del Río Reconquista, a partir del 1° de enero de 2024;

Que el interesado solicita el reconocimiento de los servicios desempeñados en la Municipalidad de Morón, en la Honorable Cámara de Diputados, Autoridad Federal de Servicios de Comunicación (AFSCA) y en Autoridad de Cuenca Matanza Riachuelo (ACUMAR);

Que conforme surge en orden 4, la Municipalidad de Morón certifica que el nombrado prestó servicios como Concejal, durante el período comprendido entre el 10 de diciembre de 1995 hasta el 8 de diciembre de 1997;

Que a orden 8 ANSES certifica el periodo trabajado desde el 10/12/2009 al 9/12/2013 en la Honorable Cámara de Diputados, con una interrupción por licencia sin goce de haberes durante el periodo comprendido entre el 1° de octubre de 2012 al 9 de diciembre de 2013;

Que a orden 7 ANSES certifica que Martin SABBATELLA prestó servicios en Autoridad Federal de Servicios de Comunicación (AFSCA) durante el periodo comprendido entre el 1° de octubre de 2012 y el 23 de diciembre de 2015;

Que a orden 6 se certifica el periodo trabajado por el mencionado en Autoridad de Cuenca Matanza Riachuelo (ACUMAR) durante el periodo comprendido entre el 17/01/2020 y el 10/12/2023;

Que a los efectos de determinar el momento a partir del cual procede efectuar el reconocimiento de antigüedad, al orden 19 la Asesoría General de Gobierno ratificó el criterio definido mediante ACTA-2020-15399917-GDEBA-AEAGG en el EX-2019-10055937-GDEBADDLPRLSMGP, por lo que *“tratándose de años cumplidos en dependencias que no se encuentran alcanzadas por el accionar del Organismo Central de la Administración de Personal (artículo 125 de la Ley N° 10.430), actual Dirección Provincial de Personal, su cómputo a los fines de la antigüedad debe efectuarse a partir del primer día del mes siguiente a aquel en que se petitionó y acreditó fehacientemente su desempeño”*;

Que, por lo expuesto, corresponde reconocer los servicios traídos a cómputo, a partir del 1° de junio de 2024, por un total de veintitrés (23) años, once (11) meses y nueve (9) días;

Que ha tomado la intervención de su competencia la Asesoría General de Gobierno;

Que en consecuencia corresponde dictar el acto administrativo que acceda a lo solicitado de conformidad a lo establecido en el artículo 25 inciso b) de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), en razón de lo establecido por el artículo 23 de la Ley N° 10.189, el artículo 41 apartado II del Decreto Reglamentario N° 4161/96, en el marco de las facultades conferidas por el ANEXO I Estatuto del COMIREC, artículo 12 de la Ley 12653;

Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES
QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 Y MODIFICATORIO
EL VICEPRESIDENTE DEL COMITÉ DE CUENCA DEL RÍO RERCONQUISTA
RESUELVE

ARTÍCULO 1º. Reconocer en la Jurisdicción, Comité de Cuenca del Río Reconquista, a partir del 1° de junio de 2024, a Martin SABBATELLA (DNI N° 21.486.727 – Clase 1970), quien revista como Presidente del Comité de Cuenca del Río Reconquista, designado por Decreto 293/2024, los servicios desempeñados en las condiciones que seguidamente se detallan, conforme lo dispuesto en los artículos 25 inciso b) de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), en razón de lo establecido por el artículo 23 de la Ley N° 10.189 y 41 apartado II del Decreto Reglamentario N° 4161/96:

Municipalidad de Morón:

Concejal -, durante el período comprendido entre el 10 de diciembre de 1995 hasta el 9 de diciembre de 1999.

Intendente -, durante el periodo comprendido entre el 10/12/1999 al 9 de diciembre de 2009.

Honorable Cámara de Diputados de la Nación

Diputado Nacional -, durante el periodo comprendido entre el 10 de diciembre de 2009 al 30 de octubre de 2012, en virtud a una licencia sin goce de haberes durante el periodo comprendido entre el 1° de octubre de 2012 al 9 de diciembre de 2013;

Autoridad Federal de Servicios de Comunicación (AFSCA)

Presidente del Directorio -, durante el periodo 1° de octubre de 2012 y el 23 de diciembre de 2015;

Autoridad de Cuenca Matanza Riachuelo (ACUMAR)

Presidente del Directorio -, durante el periodo comprendido entre el 17 de enero de 2020 y el 10 de diciembre de 2023;

Antigüedad Total a reconocer: veintitrés (23) años, once (11) meses y nueve (9) días.

ARTÍCULO 2º. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el presente, será atendido con cargo a la siguiente imputación presupuestaria: Jurisdicción 14 - Entidad 70: Comité de Cuenca del Río Reconquista - Presupuesto General Ejercicio 2024 - Ley N° 15.394 Prorrogado para el Ejercicio 2024 por Decreto 12/24: Jur 14 - Ent 70 - Unidad Ejecutora 276 - Act.Int. CBY - Pr 1 - Sp 0 - Py 0 - Ac 1 - Ob 0 - FF 11 - UG 999 - Inciso 1 - PPR 1 - PPA 5 - SubP 100.

ARTÍCULO 3º. Registrar, notificar al interesado, comunicar a la Secretaría General de Gobierno y al SINDMA. Remitir a la Unidad Administrativa y Contable. Cumplido, archivar.

